

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00198-00

El accionante, señor LIBARDO MELO VEGA, solicita que se adicione o complemente el inciso cuarto del auto admisorio de la demandada en el sentido de ordenar que la publicación de la mencionada providencia para informar a la comunidad de la admisión de esta acción se realice en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

En atención a que la solicitud fue presentada en la oportunidad prevista en el artículo 287 del Código General del proceso y por encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se adicionará el inciso cuarto del auto admisorio de 4 de agosto de 2020 en el sentido de ordenar que la comunicación a la comunidad de la admisión de la presente acción se realice en la pagina web de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y en el MICRO-SITIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO de la página web de la Rama Judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el inciso cuarto del auto de 4 de agosto de 2020 notificado en estado del 5 del mismo mes y año, así:

"PUBLICAR la parte accionante, ésta providencia en un diario de amplia circulación o en la pagina Web de SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y en el MICRO-SITIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO de la página web de la Rama Judicial. **OFICIESE"**.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 59 hoy 23 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO